



RESOLUCION - R - N° 99 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 FEB 1998

Expte. N° 058/98

VISTO estas actuaciones referidas al Ing. Raúl Antonio MARTINEZ, quien desarrolla tareas relacionadas con el Fondo para el mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEC); y

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 30 de enero del corriente año se ha firmado el Contrato de Locación y Obra con el citado profesional.

QUE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION informa que corresponde aprobar el contrato firmado oportunamente.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE LOCACION Y OBRA firmado con el Ing. Raúl Antonio MARTINEZ, el cual se transcribe textualmente a continuación:

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector, Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI L.E.N° 7.594.142, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177 -Salta-en adelante "La Universidad" por una parte, y por la otra el Ing. Raúl Antonio MARTINEZ, D.N.I. N° 10.167.155, con domicilio en calle Sarmiento N° 598 -Salta- en adelante "El Contratado", formulan el siguiente contrato de locación de obra:

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 058/98

PRIMERO: "El Contratado" se compromete a brindar asesoramiento a "La Universidad" en los aspectos administrativos que la misma requiera, en especial a lo que la Secretaría Administrativa considere necesario a fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en la administración de los recursos y ejecución de los gastos. Tendrá a su cargo además el movimiento administrativo respecto a los proyectos relacionados con el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria -FOMECA-, resolución N° 156/96, y en coordinación con las dependencias pertinentes del Ministerio de Educación de la Nación.-----

SEGUNDO: "El Contratado" se compromete a estar a disposición de "La Universidad" para atender sus requerimientos en el Rectorado de "La Universidad", las veces que las circunstancias así lo exijan.-----

TERCERO: "La Universidad" abonará a "El Contratado" la suma única y total de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.255,00) mensuales durante la vigencia del presente contrato. Monto que estará sujeto a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan, debiendo expedir factura y/o recibo de pago, de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Dirección General Impositiva.-----

CUARTO: Este contrato regirá desde el 19 de enero de 1998 y hasta el 30 de abril de 1998, pudiendo renovarse con acuerdo de las partes. La rescisión aún sin expresión de causa, no dará derecho de indemnización alguna y operará con la mera comunicación de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.-----

QUINTO: El presente contrato no implica existencia de relación de empleo, ni laboral, rigiéndose por las disposiciones del Código Civil, relativas a la Locación de Obras y Servicios.-----

SEXTO: Para los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta.-----

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

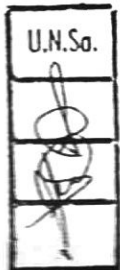
.../// - 3 -

Expte. Nº 058/98

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-----

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en las partidas 3.4.9. del Presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General e Ing. Martínez. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



DR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 099 - 98